



INFORME SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULAN LAS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Visto el proyecto de Decreto por el que se crea y regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha, se emite el siguiente

INFORME

I.- Competencia para emitir el informe

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Asimismo, el apartado 3.1.1.c) 4º de las Instrucciones sobre el Régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2017, los proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria contendrán la siguiente documentación: "Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir - comparando la normativa preexistente y la que se propone - la medición concreta de las cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado".



II.- Inexistencia de procedimientos administrativos en el Proyecto de Decreto.

El proyecto de Decreto tiene como objeto la creación del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha, así como regular su organización, composición y funcionamiento.

En ninguno de sus artículos el Decreto regula un procedimiento administrativo en el que algún interesado pueda presentar una solicitud o pretensión ante la administración. Se contienen en el decreto aspectos organizativos: la creación de la Comisión, su naturaleza y adscripción; sus funciones; su organización y funcionamiento, incluyendo su composición. Respeto al funcionamiento, remite sus detalles a un futuro reglamento organización y funcionamiento en el que se establecerá su régimen de convocatorias y reuniones, procedimiento de deliberación y adopción de acuerdos.

Conclusión:

En el proyecto de Decreto por el que se crea y regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha no se regula ningún procedimiento administrativo concreto, por lo que no existen cargas administrativas para los administrados que puedan ser valoradas.

Toledo, a 12 de agosto de 2021

El responsable de calidad

Rafael García Fernández-Checa

